

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletin anterior.

Núm. 80 de la relacion.

16. Otra en la calle de la Portilla confronta con casa de Manuel Galindo y otra de Manuel Gomez contiene 57 varas cuadradas de sitio con servidumbre ó sin centro no se le gradua renta alguna por estar derruida, no tiene carga, y por la razon manifestada por los peritos se halla sin arrendar, sirviendo de tipo para la subasta el valor dado por aquellos, tasada en 600 rs. y capitalizada en igual cantidad que es &c.

Núm. 82 de la relacion.

17. Una casa que perteneció á la Rectoria de Illueca de los chamarros confrontante con otra de Blas Camacho y casa de José Paz y Uva, consta de 34 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, se halla arrendada en 200 rs. y vence su arriendo en 1.º de Octubre, tasada en 220 rs. y capitalizada en 2250 rs. que es &c.

Núm. 78 de la relacion.

18. Otra casa en la calle de la Luna confronta con otras de Carlos Zapata y Juan José Sancho contiene 24 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, se halla arrendada en 60 rs. y vence su arriendo en igual dia que la anterior, y capitalizada en 1350 rs. y tasada en 1982 rs. que es &c.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las

fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entónces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamación alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restrucción del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 22 de Enero de 1844. Joaquín de Tutor.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 14 de Febrero de 1844.

No habiéndose presentado licitadores á las fincas que á continuacion se expresan, rematadas los dias 3 y 5 de Julio, 9 de Agosto, 27 de Diciembre últimos y 9 del actual, como Intendente de Rentas de esta provincia he dispuesto ampliar por 15 dias mas la subasta de las mismas, señalando para que se verifique el dia 14 de Febrero de 1844 á las 10 de su mañana, por ante el Juzgado de 1.ª instancia de esta capital y escribanía de bienes nacionales, la cual tendrá efecto dicho dia en las casas Consistoriales de esta ciudad con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que lo represente, y con citacion del Procurador Sindico, advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto de otorgamiento de la escri-

tura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas y urbanas sitas en el partido de Borja en el pueblo de Pomer.
Del curato del mismo.

Núm. 3256 de la relacion.

1. Un campo en la fuente de la Comadre, confronta con camino de Agreda y campos de Gregorio Martinez, su cabida 4 fanegas 3 almudes tierra, le corresponde de arriendo una fanega 3 almudes trigo, que al precio regulador de 12 rs. hacen 15 rs., no tiene carga, tasado en 50 rs. y capitalizado en 450 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 8745 de la relacion.

2. Otro en la oya de Domingo Ibañez, confronta con otro de José Modrejo y otro de Jorge Cisneros, de 2 fanegas tierra, le corresponde de arriendo 3 almudes trigo, que á dicho precio hacen 3 rs. vn., no tiene carga, tasado en 10 rs. y capitalizado en 90 rs. que es &c.

Núm. 8746 de la relacion.

3. Otro en las alqueceras, confronta con otro de Camilo Perez y otro de María Cisneros, de una fanega 6 almudes tierra, le corresponde de arriendo 6 almudes trigo que al precio indicado hacen 6 rs., no tiene carga, tasado en 20 rs. y capitalizado en 180 rs. que es &c.

Fincas rústicas sitas en el pueblo de Bulbunte.
Del curato del mismo.

Núm. 2790 de la relacion.

4. Otro en campillo, confronta con viña de José Melero y de Manuela Lamana de 2 fanegas 4 almudes tierra, habiéndole correspondido la renta de dos almudes trigo y un almud ordio, por la de 26 anegas trigo y 20 de ordio que con el siguiente y otros 8 mas se halla arrendado, que á dicho precio hacen 2 rs. 11 mrs. tasado en 50 rs. y capitalizado en 69 rs. 24 mrs. que es &c.

Núm. 2891 de la relacion.

5. Otro en id., confronta con camino de Añon y viña de Manuel Boned, de 3 fanegas 6 almudes tierra, le corresponde de la dicha renta 3 almudes trigo y 2 de ordio que al precio citado hacen 3 rs. 23 mrs., tasado en 80 rs. y capitalizado en 170 rs. 10 mrs. que es &c.

De la parroquial de Trasobares.

Núm. 3381 de la relacion.

6. Un olivar en la bacarriza alta, término de Trasobares confronta con otro de Mosen Jorge Chueca y camino del caño con 7 olivos en el monte y una anega de tierra y 50 olivos en el regadío, con 6 anegas 7 almudes tierra, siendo su total cabida 7 anegas 7 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 180 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de este año tasado en 3000 rs. y capitalizado en 5400 rs. que es &c.

En quiebra de D. Romualdo Andrés.

Del cabildo de la ciudad de Borja.

Núm. 122 de la relacion.

7. Una casa en Borja calle de la Portaza ó cuartel confronta con casa de heredero de Justo del Río y otra de Mariano Bernal, consta de 63 varas cuadradas de sitio; no tiene carga está arrendada en 112 rs. 32 mrs., y fina su arriendo en 24 de Diciembre de 1844, tasada en 2025

rs. y capitalizada en 2331 rs. 6 mrs. que es &c.

Núm. 132 de la relacion.

8. Id. otra en id. calle de S. Bartolomé confronta con casa de Joaquín Dominguez y Felix Balleste consta de 81 varas cuadradas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 307 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en 26 de Junio próximo; tasada en 6650 rs. y capitalizada en 6776 rs. 15 mrs. que es &c.

Núm. 153 de la relacion.

9. Id. otra en id. calle del Cinto confronta con casa llamada de Aula y corral de herederos de D. Hernando Gil, consta de 154 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada en 357 rs. 22 mrs. y fina su arriendo en 12 de Diciembre de este año; tasada en 7637 rs. y capitalizada en 8047 rs. 2 mrs. que es &c.

Núm. 157 de la relacion.

10. Id. otra en id. calle de S. Juan, confronta con corral de José Anciso consta de 45 varas de sitio; no tiene carga, está arrendada en 116 rs. 25 mrs. y fina su arriendo en 9 de Octubre de este año; tasada en 2115 rs. y capitalizada en 2626 rs. 19 mrs. que es &c.

Núm. 158 de la relacion.

11. Id. otra en id. calleja del Pruno y Calvo, confronta con otra de Rafael Chueca y María Sierra, consta de 58 varas cuadradas de sitio propio no tiene carga, está arrendada en 94 rs. 4 mrs. y vence su arriendo en 20 de Diciembre de este año, tasada en 1816 rs. y capitalizada en 2117 rs. 22 mrs. que es &c.

Núm. 159 de la relacion.

12. Id. otra en id. calle del Palacio, confronta con corrales del mismo contiene 54 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga está arrendada en 325 rs. fina su arriendo en 15 de Agosto de 1844, tasada en 2598 rs. y capitalizada en 7312 rs. 17 mrs. que es &c.

Núm. 126 de la relacion.

13. Id. otra en id. calle alta de S. Juan, confronta con corral de Roque S. Martín y otro de Joaquín Celimendi, contiene 48 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 376 rs. 16 mrs. y vence su arriendo en 24 de Diciembre de este año, tasada en 6610 y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

Núm. 150 de la relacion.

14. Id. otra en id. calle del Arco de San Bartolomé, confronta con casa de Manuel Tegero y el arco, consta de 69 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga, está arrendada hasta 30 de Diciembre de este año en 244 rs. 24 mrs. y tasada en 5271 rs. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. que es &c.

En quiebra de D. Domingo Sarriñena.

Del curato de Bulbunte.

Núm. 2796 de la relacion.

15. Un campo en el monte término de Bulbunte en la Nevera, confronta con camino de las heras y campos de D. Tomás Espejo de 3 fanegas 7 almudes tierra, se halla arrendado en union de 10 campos mas, en 26 fanegas trigo y 20 de ordio correspondiéndole al presente por una regla de proporcion una fanega un almud trigo y 10 almudes ordio que al precio de 12 rs. aquel y 4 este forman la renta de 16 rs. 11 mrs., tasado en 400 rs. y capitalizado en 489 rs. 14 mrs. que es &c., vence el arriendo de este campo y de los 10 arriba di-

chos en fin de Agosto de 1844.

Núm. 2794 de la relacion.

16. Otro en id. en las Albeas, confronta con otro de María Sebastian y acequia de Vera de 10 almudes tierra, le corresponde de la renta arriba dicha 11 almudes trigo y 9 de ordio, que al precio indicado hacen 14 rs. 32 mrs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 448 rs. 8 mrs. que es &c.

Núm. 2792 de la relacion.

17. Otro en las yermas, confronta con acequia de Vera y campo de D. Vicente Pellicer de 2 fanegas 6 almudes tierra, le corresponde de la renta indicada 3 almudes trigo y 2 de ordio que al referido precio hacen 3 rs. 23 mrs., tasado en 80 rs. y capitalizado en 110 rs. 10 mrs. que es &c.

Núm. 2790 de la relacion.

18. Otro en el pueblo de Bulbiente partida de Tiermes ó campillo, confronta con otro de D. Miguel Borja y acequia de Vera de una anega 17 almudes tierra correspondiéndole de la citada renta 2 fanegas 2 almudes trigo y una fanega 8 almudes ordio que al precio dicho hacen 32 rs. 22 mrs., tasado en 840 rs. y capitalizado en 979 rs. 14 mrs. que es &c.

Del curato del pueblo de Malejan.

Núm. 2306 de la relacion.

19. Un edificio hermita de S. Sebastian sita en el término de la Peñazuela del pueblo de Ainzon; contiene 140 varas de sitio con la calidad de ser demolida para utilizar los materiales por hallarse en despoblado y no poder dársele destino alguno para industria; ni posada por hallarse fuera de camino, no tiene carga, ni se halla arrendado por cuya razon debe servir de tipo para la subasta el valor dado en la tasacion de los peritos de 4280 rs. que es &c.

Del curato del pueblo de Pomer.

En quiebra de D. Joaquín Hernandez.

Núm. 3244 de la relacion.

20. Un campo sito en los términos de Pomer y partida de la vequilla de cabida de 6 fanegas 2 almudes tierra, este campo se halla arrendado en union de 14 mas en 24 fanegas de trigo, correspondiéndole al presente por una regla de proporcion 4 fanegas 9 almudes que al precio regulador de 12 rs. anega hacen la renta de 57 rs. no tiene carga, y vence el arriendo de todos ellos en 29 de Setiembre próximo, tasado en 200 rs. y capitalizado en 1710 rs. que es &c.

Núm. 3249 de la relacion.

21. Otro en el carracajo, confronta con otro de Jorge Cisneros y otro de Mariano Perez, de cabida de un cahiz 3 fanegas 2 almudes tierra, le corresponde de la renta arriba indicada 2 fanegas 11 almudes trigo que al precio indicado hacen 35 rs., no tiene carga, tasado en 120 rs. y capitalizado en 1050 rs. que es &c.

Núm. 3250 de la relacion.

22. Otro en id. confronta con otro de Luis Modugo y camino de Villarroya, de cabida de 5 fanegas 2 almudes tierra, le corresponde de arriendo una fanega 17 almudes trigo que á dicho precio hacen 23 rs. no tiene carga, tasado en 80 rs. y capitalizado en 690 rs. que es &c.

Número 3252 de la relacion.

23. Otro en el entredicho confronta con el camino de Borobia y campo de Lucía Perez de cabida de un cahiz 4 fanegas un almud tierra,

le corresponde de arriendo 2 fanegas 8 almudes trigo que al indicado precio hacen 32 rs., no tiene carga, tasado en 110 rs. y capitalizado en 960 rs. que es &c.

Núm. 3253 de la relacion.

24. Otro en el pozo, confronta con la fuente y campo de Juan José Modugo de cabida de 6 fanegas un almud tierra, le corresponde de arriendo una fanega 3 almudes trigo que á dicho precio hacen 15 rs., no tiene carga, tasado en 50 rs. y capitalizado en 450 rs. que es &c.

Núm. 3254 de la relacion.

25. Otro en id. confronta con otro de Lucía Perez y camino de la fuente del pozo, de cabida de una anega 6 almudes tierra, le corresponde de arriendo una anega trigo que al precio manifestado hacen 12 rs., no tiene carga, tasado en 40 rs. y capitalizado en 360 rs. que es &c.

En quiebra de D. Domingo Sariñena.

Núm. 3245 de la relacion.

26. Otro en el Espino, confrontante con otro de Mariano Cisneros y camino de Jarque de cabida de 6 fanegas un almud de tierra y por la regla dada á los anteriores le ha correspondido de renta al presente 3 fanegas un almud trigo que al precio indicado hacen 37 rs., no tiene carga, tasado en 160 rs. y capitalizado en 1110 rs. que es &c.

Núm. 3246 de la relacion.

27. Otro en id. en la senda de Veguilla, confronta con otro de D. Santiago Horno y dicha senda, de cabida de 3 fanegas un almud tierra, le corresponde de renta por id. una fanega 5 almudes de trigo, que á dicho precio valen 17 rs., no tiene carga, tasado en 60 rs. y capitalizado en 510 rs. que es &c.

Núm. 3247 de la relacion.

28. Otro en los cerradillos, confronta con otro de Juan Cisneros y Mariano Cisneros, de cabida de una fanega 6 almudes tierra, le corresponde de renta 6 almudes trigo que al indicado precio hacen 6 rs., no tiene carga, tasado en 40 rs. y capitalizado en 360 rs. que es &c.

Núm. 3151 de la relacion.

29. Otro campo en el camino de Borobia, inculto, confronta con camino de Ciria y camino de Borobia, de cabida de un cahiz tierra, le corresponde de arriendo 6 almudes trigo, que al precio dicho hacen 6 rs., no tiene carga, tasado en 20 rs. y capitalizado en 180 rs. que es &c.

De la iglesia del pueblo de Tabuenca.

En quiebra de D. José Villacampana.

Núm. 176 de la relacion.

30. Una casa sita en el pueblo de Tabuenca y su calle Berde, que confronta con otras de Agustín Brabo y Gaspar San Juan, consta de 125 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 200 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, tasada en 4400 rs. y capitalizada en 4500 rs. que es &c.

A la capellanía de Ntra. Sra. de Constantín del pueblo de Purujosa.

Núm. 1963 de la relacion.

31. Una casa sita en la calle Mayor del pueblo de Purujosa, que confronta con el horno de pan cocer y dicha calle, contiene 95 varas cuadradas de sitio y 28 con servidumbre, no tiene carga, está arrendada en 100 rs. y vence su arriendo en 31 de Diciembre próximo, tasada en 2200 rs. y capitalizada en 2250 rs. que es &c.

Núm. 1962 de la relacion.

32. Un granero en la calle Real, confronta con dicha calle y casa del mismo establecimiento, contiene 40 varas cuadradas con servidumbre ó sin centro, no tiene carga, arrendado en 80 rs. y vence su arriendo en 21 de Noviembre próximo, tasado en 600 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

(Se concluirá)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Siendo notable el perjuicio que resulta á los dueños de comestibles y otros efectos con los que se abastecen los mercados de esta ciudad y no menor el que se causa á los consumidores, por el abuso de los llamados recarderos que ocupando los caminos y avenidas de la poblacion obligan á los propietarios y arrieros á la venta de aquellos, privando al público del beneficio que podia conseguir tomándolos de primera mano; prevengo á los Alcaldes constitucionales la rígida observancia de la ley novena del libro nueve título quinto de la novísima recopilacion; ordenando ademas que á todo recatdero que se encuentre en las cercanias de esta ciudad deteniendo á los dueños de efectos de consumo con objeto de comprarlos se le exija la multa de 60 rs. vn. y pérdida de lo que hubiese tomado.

Los encargados del Excmo. Ayuntamiento constitucional señalarán los puestos que aquellos deban ocupar, separados de los propietarios, obligándoles á colocar á su frente un targeton que espese su clase de *reventador*. Zaragoza 28 de Enero de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

Debiendo notificarse una providencia del Juez de primera instancia de Daroca á Vicente Marco, de oficio quinquillero y cuyo paradero se ignora, prevengo á los Alcaldes constitucionales que en el caso de encontrarse en el término de su jurisdiccion, lo hagan presentar en el referido juzgado para el fin que indica. Zaragoza 30 de Enero de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

Juzgado de primera instancia de Ateca.

Se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Bordalva por Juan Blasco y Catalina Perez, para que dentro de treinta dias comparezcan á deducirlo en forma en este mi juzgado por la Escribania de D. Manuel Azpéitia, que si vinieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tubieren, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho, se procederá á su adjudicacion

parándoles el perjuicio que haya lugar. Ateca 19 de Enero de 1844 = José Naya.

D. José Ruata, Coronel de Infanteria, Apoderado, y Administrador Principal de las Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan en el distrito de Monzon por el Serenísimo Señor Infante de España D. Francisco de Paula Antonio, Gran Castellán de Amposta, y Receptor de la misma orden &c.

Hago saber: que el dia 22 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana se celebrará subasta pública en las salas consistoriales de esta villa para el arriendo de todas las rentas en junto á saber: yerbas de pasto, producto de est ércoles de ganado, y terrajes de granos de la encomienda de calavera, y todo por el término de tres años que empezarán, en cuanto á las yerbas y est ércoles desde el dia 24 de Junio próximo, y finirán en 3 de Mayo de 1847 y por lo tocante al terraje de frutos con la cosecha del presente, y vencerá en la del espesado de 1847. Los que quieran hacer proposiciones podrán acudir en dicho dia, al local citado donde se les pondrán de manifiesto los pactos y condiciones que han de regir, sometiendo á la aprobacion del M. I. S. Intendente de la provincia de Zaragoza la proposicion mas ventajosa. Monzon 20 de Enero de 1844. = El apoderado. = José Ruata.

D. José Ramon y Rabanals, Abogado de los tribunales del Reino, y Juez de primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

A todas y cualesquiera personas, del estado, grado, clase y condicion que sean; Hago saber: Que en los autos que penden en este mi tribunal y oficio del actuatio que suscribe, sobre derecho á los bienes del vínculo fundado por Mosen Ramon Marqués Presbítero beneficiado que fué de la Iglesia parroquial de San Pedro de los Francos de esta ciudad, he acordado anunciar su vacante de hecho y de derecho por fallecimiento de su último poseedor D. Antonio Vidal. Por tanto los al principio nombrados que se crean con preferente derecho á aquellos lo deducirán en toda forma en este mi tribunal dentro del término de treinta dias á contar desde el en que se fije el presente con apercibimiento de que finado sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar sin otro emplazamiento ni citacion. Y para que llegue á su noticia, mando fijar el presente en el Boletín oficial de la Provincia. Dado en Calatayud á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = José Ramon Rabanals. = Por su mandado, Miguel Millan. ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha recibido la Real orden siguiente.

Convencida S. M. de las dificultades é inconvenientes que resultarían de que el nombramiento de Alcalde y el de Tenientes de Alcalde recayera en los que obtuvieren mas votos entre los elegidos para concejales; teniendo á la vista las observaciones que sobre el particular han hecho diferentes Gefes políticos; y queriendo que las elecciones para los cargos municipales sean la verdadera expresion de la opinion pública, se ha servido mandar que no obstante lo prevenido en el artículo 45 de la ley, que es uno de los modificados por el decreto de 30 de Diciembre último, sean nombrados con separacion los Alcaldes y sus suplentes, los Tenientes de Alcalde y los suyos y los Regidores y los suyos, como se dispone en el artículo 31 de la

misma ley respecto de los Síndicos. En consecuencia las papeletas deberán estenderse con arreglo al modelo adjunto, quedando por lo tanto sin efecto el que se remitió á V. S. con circular de 10 de este mes, así como el estado que á la misma acompañaba y que se entenderá subrogado con el que se encontrará V. S. al respaldo de esta orden = De la de S. M. lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia por medio del Boletín oficial extraordinario á fin de que en el acto de las elecciones arreglen sus papeletas en un todo al modelo adjunto teniendo en cuenta la demarcacion de Concejales y suplentes que á cada pueblo se le asignan nuevamente.

Zaragoza 18 de Enero de 1844 = Martin de Boronda y Viedma.

Estado del número de Concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo con arreglo á los artículos 2.º y 31 de la ley de Ayuntamientos.

	Para Alcalde y su suplente.	Para tenientes y sus suplentes.	Para Regidores y sus suplentes.	Para Síndicos y sus suplentes.	Total.
En los pueblos ó distritos municipales que no pasen de 50 vecinos.	2	3	5	2	7
En los de 50 á 100	2	2	5	2	9
En los de 100 á 200.	2	2	6	2	12
En los de 200 á 500.	2	2	9	2	15
En los de 500 á 1500	2	2	12	2	18
En los de 1500 á 3000.	2	3	17	2	24
En los de 3000 á 5000.	2	5	18	3	28
En los de 5000 á 10.000.	2	6	20	3	31
En los de 10.000 á 15.000.	2	6	23	3	34
En los de 15.000 á 20.000.	2	8	24	3	37
En los de 20.000 á 25.000.	2	8	27	5	42
En los de 25.000 á 30.000.	2	9	32	5	48
En los de 30.000 en adelante.	2	9	36	5	52
Y en Madrid.	2	15	36	5	58

Modelo de las papeletas electorales.



Para Alcalde.

D.
D.

Para Teniente.

D.
D.

Para Regidores.

D.
D.
D.

Para Sindico.

D.
D.

Nueva asignacion del número de Concejales

Pueblos.	Para Alcaldes y sus suplentes.	Para Tenientes y sus suplentes.	Para Regidores y sus suplentes.	Para Síndicos y sus suplentes.	Total.						
<i>Partido de Ateca.</i>											
Alama.	dos	dos	6	dos	12	Villan. ^a de la Huerva	dos	dos	6	dos	12
Alconchel.	dos	dos	3	dos	9	villat de los Navarros	dos	dos	9	dos	15
Aniñon.	dos	dos	9	dos	15	<i>Partido de Borja.</i>					
Aranda.	dos	dos	9	dos	15	Agon.	dos	dos	3	dos	9
Ariza.	dos	dos	9	dos	15	Ainzon y Huechaseca	dos	dos	6	dos	12
Ateca.	dos	dos	12	dos	18	Alberite y el coto redondo de Gañarul	dos		3	dos	7
Berdejo.	dos	dos	3	dos	9	Albeta.	dos	dos	3	dos	9
Bijuesca.	dos	dos	6	dos	12	Ambel.	dos	dos	6	dos	12
Bordalba.	dos	dos	6	dos	12	Bisimbre.	dos		3	dos	7
Bubierca.	dos	dos	6	dos	12	Boquiñeni.	dos		3	dos	9
Cabolafuente.	dos	dos	3	dos	9	Borja.	dos	dos	12	dos	18
Calmarza.	dos	dos	3	dos	9	Bulbueute.	dos	dos	6	dos	12
Campillo.	dos	dos	3	dos	9	Bureta.	dos	dos	3	dos	9
Carenas.	dos	dos	6	dos	12	Calcena.	dos	dos	9	dos	15
Castejon de las Armas	dos	dos	6	dos	12	Fréscano.	dos	dos	6	dos	12
Cervera de Aniñon.	dos	dos	6	dos	12	Fuendejalon.	dos	dos	6	dos	12
Cetina.	dos	dos	9	dos	15	Gallur.	dos	dos	9	dos	15
Cimballa.	dos	dos	3	dos	9	Luceni.	dos	dos	3	dos	9
Clarés.	dos	dos	3	dos	9	Magallon.	dos	dos	12	dos	18
Contamina.	dos	dos	3	dos	7	Malejan.	dos	dos	3	dos	9
Embid de Ariza.	dos	dos	3	dos	9	Mallen.	dos	dos	9	dos	15
Godojos.	dos	dos	3	dos	9	Novillas.	dos	dos	6	dos	12
Jaraba.	dos	dos	3	dos	9	Pomer.	dos		3	dos	7
Ibdes.	dos	dos	9	dos	15	Pozuelo.	dos	dos	6	dos	12
Lavilneña.	dos	dos	3	dos	9	Purujosa.	dos		3	dos	7
Malanquilla.	dos	dos	3	dos	9	Tabuena.	dos	dos	6	dos	12
Monreal de Ariza.	dos	dos	3	dos	9	Talamantes.	dos	dos	3	dos	9
Monterde.	dos	dos	6	dos	12	Trasobares.	dos	dos	9	dos	15
Moros.	dos	dos	9	dos	15	<i>Part. de Barbastro.</i>					
Nuévalos.	dos	dos	6	dos	12	Adabiego.	dos		3	dos	7
Oseja.	dos		3	dos	7	Adahuesca.	dos		3	dos	7
Pozuel de Ariza.	dos		3	dos	7	Alberuela de la Liena	dos		3	dos	7
Sisamon.	dos	dos	3	dos	9	Alquezar.	dos	dos	3	dos	9
Torrcherrosa.	dos	dos	3	dos	9	Azara.	dos		3	dos	7
Torrelapaja.	dos	dos	3	dos	9	Azlor.	dos		3	dos	7
Torrijo.	dos	dos	9	dos	15	Barbastro.	dos	dos	9	dos	15
Valtorres.	dos		3	dos	7	Barbuñales.	dos		3	dos	7
Villalengua.	dos	dos	9	dos	15	Berbegal.	dos	dos	3	dos	9
villarroya de la Sierra	dos	dos	9	dos	15	Bierge.	dos		3	dos	7
<i>Partido de Belchite.</i>						Buera.	dos		3	dos	7
Aguilon.	dos	dos	6	dos	12	Castejon del Puente.	dos		3	dos	7
Almochuel.	dos		3	dos	7	Castillazuelo.	dos		3	dos	7
Almonacid de la Cuba	dos	dos	6	dos	12	Colungo.	dos		3	dos	7
Azuara.	dos	dos	9	dos	15	Coscojuela de fantova	dos		3	dos	7
Belchite.	dos	dos	12	dos	18	Costean.	dos	dos	3	dos	9
Codos.	dos	dos	9	dos	15	Cregenzan.	dos		3	dos	7
Fuendetodos.	dos	dos	3	dos	9	El Grado.	dos	dos	3	dos	9
Herrera.	dos	dos	9	dos	15	Hoz.	dos		3	dos	7
Jaulin.	dos	dos	3	dos	9	Huerta de Vero.	dos		3	dos	7
Lagata.	dos	dos	3	dos	9	Laluenga.	dos	dos	3	dos	9
Lécera.	dos	dos	9	dos	15	Las Cellas.	dos		3	dos	7
Letux.	dos	dos	6	dos	12	Laperdiguera.	dos		3	dos	7
Moneva.	dos	dos	6	dos	12	Monzon y Pau.	dos	dos	6	dos	12
Moyuela.	dos	dos	9	dos	15	Naval.	dos	dos	6	dos	12
Plenas.	dos	dos	3	dos	9	Peraltilla.	dos		3	dos	7
Pambla de Alborton.	dos	dos	6	dos	12	Ponzano.	dos		3	dos	7
Samper del Salz.	dos	dos	3	dos	9	Pozan de Vero.	dos		3	dos	7
Tosos.	dos	dos	3	dos	9	Radiquero.	dos		3	dos	7
Valmadrid.	dos	dos	3	dos	9	Salas altas.	dos		3	dos	7
						Salas bajas.	dos		3	dos	7
						Salinas de Hoz.	dos		3	dos	7
						Selgua.	dos		3	dos	7
						<i>Partido de Calatayud</i>					
						Alarba.	dos	dos	3	dos	9
						Aldehuela de Tobed.	dos		3	dos	7

para los pueblos de esta provincia.

Aluenda.	dos		3	dos	7	Cubel.	dos	dos	3	dos	9
Arándiga.	dos	dos	6	dos	12	Daroca.	dos	dos	12	dos	18
Belmonte y viver de Vicort.	dos	dos	9	dos	15	Encinacorba.	dos	dos	6	dos	12
Brea.	dos	dos	9	dos	15	Fombuena.	dos		3	dos	7
Calatayud, Huérme- da y Torres.	dos	tres	17	dos	24	Fuentes de Jiloca.	dos	dos	6	dos	12
Castejon de Alarba.	dos		3	dos	7	Gallocanta.	dos		3	dos	7
El Frasnó.	dos	dos	6	dos	12	Langa.	dos		3	dos	7
Embid de la Rivera.	dos	dos	3	dos	9	Lascuerlas.	dos		3	dos	7
Gotor.	dos	dos	6	dos	12	Lechon.	dos		3	dos	7
Illueca.	dos	dos	9	dos	15	Luesma.	dos	dos	3	dos	9
Inogés.	dos		3	dos	7	Mainar.	dos	dos	3	dos	9
Jarque.	dos	dos	6	dos	12	Manchones.	dos	dos	3	dos	9
Maluenda.	dos	dos	9	dos	15	Mara.	dos	dos	3	dos	9
Mesones.	dos	dos	6	dos	12	Miedes.	dos	dos	6	dos	12
Morata de Giloca.	dos	dos	3	dos	9	Monton.	dos	dos	3	dos	9
Morés.	dos	dos	3	dos	9	Murero.	dos	dos	3	dos	9
Munébrega.	dos	dos	9	dos	15	Nombrevilla.	dos		3	dos	7
Niguella.	dos		3	dos	7	Orcajo.	dos	dos	3	dos	9
Olvés.	dos	dos	3	dos	9	Paniza.	dos	dos	9	dos	15
Orera.	dos		3	dos	7	Pardos.	dos		3	dos	7
Paracuellos de Jiloca.	dos	dos	6	dos	12	Retascon.	dos		3	dos	7
Paracuellos de la Ri- vera.	dos	dos	6	dos	12	Romanos.	dos		3	dos	7
Purroy.	dos		3	dos	7	Ruesca.	dos	dos	3	dos	9
Santa cruz de Toted	dos	dos	6	dos	12	Santed.	dos		3	dos	7
Saviñan.	dos	dos	9	dos	15	Terralva de los frailes	dos	dos	3	dos	9
Sediles.	dos		3	dos	7	Torrallvilla.	dos		3	dos	7
Señoria de Saviñan.	dos		3	dos	7	Uséd.	dos	dos	9	dos	15
Señoria de Terrer.	dos		3	dos	7	Valdehorna.	dos		3	dos	7
Sestrica.	dos	dos	9	dos	15	Val de San Martin.	dos		3	dos	7
Terrer.	dos	dos	3	dos	9	Villadoz.	dos		3	dos	7
Tiarga.	dos	dos	3	dos	9	Villafeliche.	dos	dos	6	dos	12
Torrallva.	dos	dos	3	dos	9	Villanueva de Jiloca	dos	dos	3	dos	9
Toted.	dos	dos	6	dos	12	Villarreal.	dos	dos	3	dos	9
Velilla de Giloca.	dos		3	dos	7	villarroya del Campo	dos	dos	3	dos	7
Villalva.	dos		3	dos	7	Vistabella.	dos	dos	3	dos	9
Villanueva de Jalon.	dos		3	dos	7						
Viver de la Sierra.	dos	dos	3	dos	9	<i>Partido de Ejea.</i>					
						Ardisa y el coto re- dondo de Ballestar.	dos		3	dos	7
<i>Partido de Caspe.</i>						Asin.	dos		3	dos	7
Caspe y el coto re- dondo del Suelto.	dos	tres	17	dos	24	Biota.	dos	dos	6	dos	12
Chiprana.	dos	dos	9	dos	15	castejon de valdejasa	dos	dos	6	dos	12
Cinco Olivas.	dos	dos	3	dos	9	Ejea de los Caballeros y des poblado de Sora	dos	dos	12	dos	18
Escatron.	dos	dos	9	dos	15	El Frago y coto re- dondo de la carbonera	dos	dos	3	dos	9
Fabara.	dos	dos	9	dos	15	Erla.	dos	dos	6	dos	12
Fayon.	dos	dos	3	dos	9	Farasdues y el coto redondo de Miana.	dos	dos	6	dos	12
Maella.	dos	dos	9	dos	15	Lacorvilla.	dos		3	dos	7
Mequinenza.	dos	dos	9	dos	15	Las Pedrosas.	dos		3	dos	7
Nonaspe.	dos	dos	6	dos	12	Layana.	dos		3	dos	7
Sástago.	dos	dos	9	dos	15	Luna y Junez.	dos	dos	9	dos	15
						Marraco.	dos		3	dos	7
<i>Partido de Daroca.</i>						Murillo de Gállego y el coto redondo de Tolosana.	dos	dos	6	dos	12
Abanto.	dos	dos	3	dos	9	Orés.	dos	dos	3	dos	9
Acered.	dos	dos	6	dos	12	Paules y el coto re- dondo de Santía.	dos		3	dos	7
Aguaron.	dos	dos	9	dos	15	Piedratjada.	dos		3	dos	7
Aladren.	dos	dos	3	dos	9	Pradilla.	dos	dos	3	dos	9
Aldehuella de Liestos	dos		3	dos	7	Puendeluna.	dos		3	dos	7
Anento.	dos		3	dos	7	Remolinos.	dos	dos	6	dos	12
Atea.	dos	dos	6	dos	12	Sta. Olaria de Gállego	dos	dos	6	dos	12
Badules.	dos	dos	3	dos	9	Sierra de Luna.	dos	dos	3	dos	9
Balconchan.	dos	dos	3	dos	7	Tauste y coto redon- do canduero y escor.	dos	dos	12	dos	18
Berrueco.	dos		3	dos	7	Valpalmas y coto re- dondo de las Tenias.	dos	dos	3	dos	9
Cariñena.	dos		3	dos	7						
Cerveruela.	dos	dos	9	dos	15						
Codos.	dos		3	dos	7						
Cosuenda.	dos	dos	6	dos	12						
	dos	dos	9	dos	15						

Nueva asignacion del número de Concejales para los pueblos de esta provincia.

<i>Partido de la Almunia.</i>						Lobera.	dos	dos	3	dos	9
Alagon.	dos	dos	9	los	15	Longas y sus despob.	dos	dos	3	dos	9
Alcalá de Ebro.	dos	los	3	los	9	Lorbés.	los	los	3	los	7
Alfamen.	dos	dos	3	los	9	Luesia.	dos	dos	9	los	15
Alpartir.	dos	dos	6	los	12	Malpica.	dos	los	3	dos	7
Barboles.	dos	dos	3	los	9	Mianos y su despob.	dos	dos	3	dos	9
Bardallur y venta de Peraman.	dos	los	3	dos	9	Navardun.	dos	los	3	dos	7
Berbedel.	dos	los	3	dos	9	Pintano.	dos	dos	3	dos	9
Botorrita.	dos	los	3	los	7	Ruesta.	dos	dos	6	dos	12
Cabañas.	dos	los	3	los	9	Sádaba.	dos	dos	9	dos	15
Calatorao.	dos	dos	9	dos	15	Salvatierra.	dos	dos	6	dos	12
Chodes.	dos	los	3	los	7	Sigües.	dos	dos	3	dos	9
Epila.	dos	dos	12	los	18	Sos y su despoblado	dos	dos	12	dos	18
Figueroelas.	dos	dos	3	los	9	Tiermas.	dos	dos	3	dos	9
Grisen.	dos	los	3	los	7	Uncastillo.	dos	dos	9	dos	15
La Almunia.	dos	los	12	los	18	Undues de Lerda.	dos	dos	6	dos	12
Lamuela.	dos	dos	6	los	12	Undues Pintano.	dos	dos	3	dos	9
Longares.	dos	dos	9	dos	15	Urries.	dos	dos	3	dos	9
Lucena.	dos	los	3	dos	9	<i>Partido de Tarazona</i>					
Lumpiaque.	dos	dos	6	los	12	Alcalá de Moncayo	dos	dos	3	dos	9
Mezalocha.	dos	dos	3	los	9	Añon.	dos	dos	6	los	12
Mozota.	dos	los	3	los	7	Cunchillos.	dos	dos	3	dos	9
Muel.	dos	dos	9	los	15	El Buste.	dos	dos	3	dos	9
Pedrola.	dos	los	9	dos	15	Grisel y Samagos.	dos	dos	3	dos	9
Pinseque.	dos	los	3	dos	9	Litago.	dos	los	6	dos	12
Plasencia de Jalon.	dos	los	6	dos	12	Lituénigo.	dos	los	3	dos	7
Ricla.	dos	dos	9	dos	15	Losfayos.	dos	dos	3	dos	9
Rueda de Jalon.	dos	dos	6	dos	12	Malon.	dos	dos	6	dos	12
Salillas.	dos	dos	3	dos	9	Novallas.	dos	dos	3	dos	9
Urrea de Jalon.	dos	los	6	dos	12	S. Martin de Moncayo	dos	dos	3	dos	9
Almonacid de la sierra	dos	dos	9	los	15	Sra. Cruz de Moncayo	dos	dos	3	dos	9
Morata de Jalon.	dos	los	9	los	15	Tarazona.	dos	tres	17	dos	24
<i>Partido de Pina.</i>						Torrellas.	dos	dos	6	dos	12
Aguilar de Ebro.	dos	los	3	los	7	Tórtolas.	dos	los	3	dos	7
Alborge.	dos	dos	3	los	9	Tramoz.	dos	dos	3	los	9
Alfoque.	dos	los	3	los	9	Vera y Veruela.	dos	dos	6	dos	12
Bujaraloz.	dos	los	9	los	15	Vierlas.	dos	los	3	dos	7
Farlete.	dos	dos	6	los	12	<i>Partido de Zaragoza</i>					
Fuentes de Ebro.	dos	dos	9	los	15	Alfajarín.	dos	dos	6	dos	12
Gelsa.	dos	dos	9	los	15	Alfocea.	dos	los	3	dos	7
Lazaida.	dos	los	3	los	7	Cadrete.	dos	dos	6	dos	12
La Almolida.	dos	dos	9	los	15	El Burgo.	dos	los	3	dos	9
Mediana.	dos	dos	9	los	15	Juslibol.	dos	los	3	los	9
Monegrillo.	dos	dos	6	los	12	La Joyosa.	dos	los	3	dos	7
Nuez.	dos	dos	3	dos	9	Las Casetas.	dos	los	3	dos	7
Osera y su monte.	dos	los	3	dos	7	Leciñena.	dos	los	6	dos	12
Pina.	dos	los	9	los	15	Maria.	dos	los	3	dos	9
Quinto y despoblado de Matamala.	los	dos	9	los	15	Marlofa.	dos	los	3	los	7
Roden.	dos	dos	3	los	9	Monzalbarba.	dos	dos	6	dos	12
Velilla de Ebro.	dos	dos	9	los	15	Pastriz.	dos	los	6	dos	12
Villafranca de Ebro	los	dos	3	los	9	Peñaflores.	dos	los	6	dos	12
<i>Partido de Sos.</i>						Perdiguera.	dos	los	3	dos	9
Artieda.	dos	dos	3	los	9	Puebla de Alfinden.	dos	los	6	dos	12
Aso.	dos	los	3	los	7	Quarte.	dos	los	3	los	7
Bagues y coto redondo de Miranda.	los	los	3	los	7	San Mateo.	los	los	6	dos	12
Biel.	dos	dos	9	los	15	Sobradiel.	dos	los	3	los	9
Castiliscar.	dos	los	6	los	12	Torreçilla de Valmadríd.	dos	los	3	los	7
Escó.	dos	los	3	los	7	Torres de Berrellen.	dos	los	6	dos	12
Fuencalderas.	dos	los	3	los	7	Utebo.	dos	los	6	dos	12
Gordun.	dos	los	3	los	7	Villamayor.	los	los	9	dos	15
Isuerre.	los	los	3	los	9	villanueva de Callego	dos	los	6	dos	12
						Zaragoza y sus barrios	dos	seis	20	tres	35
						Zuera.	los	los	9	los	15

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletín anterior.

Núm. 1961 de la relacion.

33. Casa en la puerta de la villa, confronta con camino de la Virgen y calle Real, contiene 80 varas cuadradas de sitio propio y 40 con servidumbre ó sin cielo, no tiene carga, arrendada en 170 rs. y vence su arriendo en 30 de Setiembre de 1844, tasada en 3240 rs. y capitalizada en 3825 rs. que es &c.

De Ntra. Sra. de Constantin de Purujosa.

Núm. 3319 de la relacion.

34. Campo en el Balejo de la hembra, confronta con otros de Severo S Juan y Miguel Ibañez su cabida 6 anegas 11 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en una anega 7 almudes trigo puro y una anega 7 almudes de centeno que al precio citado hacen de renta 28 rs. 17 mrs., tasado en 280 rs. y capitalizado en 855 rs. que es &c., vence su arriendo en 31 de Agosto de 1845.

Núm. 3325 de la relacion.

35. Otro en la cenadilla del Rejal confronta con otros de Domingo Lopez mayor y Andrés Ibañez, de cabida de 2 fanegas 5 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en una fanega 4 y medio almudes trigo puro y una fanega 4 y medio almudes centeno que á dicho precio hacen la renta de 24 rs. 25 mrs. y vence su arriendo en igual día que el anterior, tasado en 380 rs. y capitalizado en 742 rs. 2 mrs. que es &c.

Núm. 3324 de la relacion.

36. Otro que es un yermo en el prado confronta con otro de Severo S. Juan y camino de Borobia de un cahiz 2 almudes tierra no tiene carga, está arrendado en 3 anegas trigo puro y 3 id. de centeno que al precio manifestado forman la renta de 54 rs. vence su arriendo en igual día que los anteriores tasado en 700 rs. y capitalizado en 1620 rs. que es &c.

Número 3329 de la relacion.

37. Otro en la Moneruela de 6 fanegas 10 almudes tierra, linda con José S. Juan menor é Hilario Villa, no tiene carga, ni está arrendado por lo que se ha girado la capitalizacion por la renta de 30 rs. que le han graduado los peritos, tasado en 620 rs. y capitalizado en 900 rs. que es &c.

En quiebra de D. Joaquin Hernandez.

Núm. 3322 de la relacion.

38. Un cerrado ó sea 1.ª porcion de las dos en que ha sido dividido de 2 fanegas 2 almudes tierra, linda con otro de D. Domingo Lopez mayor y con rio de la Isuela, no tiene carga, esta porcion en union de la 2.ª se hallan arrendadas en 5 fanegas 3 almudes trigo puro y 5 fanegas 3 almudes centeno correspondiéndole á la presente por una regla de proporcion 2 fanegas 8 almudes trigo puro y 2 fanegas 8 almudes centeno que al precio manifestado de 12 rs. fanega hacen la renta de 48 rs. y vence su arriendo en 31 de Agosto de 1845, tasado en 720 rs. y capitalizado en 1440 rs. que es &c.

Núm. 3365 de la relacion.

39. Un campo de un cahiz 6 fanegas 2 almudes en el collado sanetro linda con Juan Serrano y con Maria Serrano, no tiene carga, arrendado en 2 fanegas 7 almudes trigo puro que á dicho precio valen 31 rs. vence su arriendo

en 29 de Setiembre de 1845, tasado en 520 rs. y capitalizado en 930 rs. que es &c.

Núm. 3362 de la relacion.

40. Otro de un cahiz 7 fanegas 5 almudes en el escorial linda con otro del Hospital y camino del término; no tiene carga arrendado hasta igual fecha que el anterior en 8 fanegas 4 almudes trigo que á dicho precio hacen la renta de 100 rs. tasado en 760 rs. y capitalizado en 3000 rs. que es &c.

Del cabildo de la ciudad de Borja.

En quiebra de D. Clemente Sanchez.

Núm. 123 de la relacion.

41. Una casa sita en Borja y su calle de S. Bartolomé, consta de 149 varas cuadradas de sitio linda con granero de la Tejada, no tiene carga, arrendada hasta 14 de Octubre de 1844 en 267 rs. 18 mrs. anuales, tasada en 4021 rs. y capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. que es &c.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecha saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 días con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 25 de Enero de 1844. = Joaquin de Tutor.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 24 de Febrero.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales expresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 24 de Febrero de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador.

Las fincas que siguen han sido declaradas de mayor cuantía y sus pagos se verificarán por su respectivos compradores á papel y metálico en 5 plazos con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico: 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4 entregando de este último, 120 por cada 100. Treinta por ciento en cupones de intereses vendidos de la misma deuda ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos.

En cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5.ª parte de los tantos por 100 que quedan espresados, ejecutándose el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 4 restantes á 1, 2, 3 y 4 años de la fecha de este documento, todo con arreglo al citado artículo.

En quiebra de D. Romualdo Andrés.

Del cabildo de la ciudad de Daroca.

Núm. 406 de la relacion.

1. Una casa en Daroca y su calle Mayor núm. 198, tiene de sitio 150 varas cuadradas, no tiene carga, arrendada en 240 rs. hasta el 20 de Noviembre próximo, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 5400 rs. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 11.353 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Núm. 404 de la relacion.

2. Otra en id. calle de la Gragera número 83 con 580 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. hasta 30 de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 11.654 rs. que es &c.

Núm. 403 de la relacion.

3. Otra en id. id. núm. 82 con 780 varas cuadradas de sitio, sin carga, arrendada en 240 rs. hasta igual fecha que la anterior, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 17.287 rs. que es &c.

Núm. 228 de la relacion.

4. Otra en Cariñena, calle de Monterda, llamada del Priorado, con bodega vinaria, y 11 cubas con cercillos de hierro de cabida de 488 alqueces, un trujal llamado de mahoma de 600 cargas de cabida. A esta casa se le agrega el granero que ocupa la casa inmediata que ya lo tenia anteriormente, y el otro que sirve para diversiones públicas, tiene de sitio 790 varas cuadradas, arrendada hasta 1.º de Noviembre de este año en union de 6 fincas mas en 3200 y por una regla proporcional le corresponden á la presente 1650 rs. no tiene carga, capitalizada en 14.625 rs. y tasada en 29.464 rs. que es &c.

Núm. 229 della relacion.

5. Otra llamada de Paul, en id. contigua á la anterior con vodega vinaria, y 18 cubas de 465 alqueces, y 3 trujales de 7 cargas, consta de 1641 varas cuadradas de sitio y 56 de servidumbre á esta casa se de agrega el granero que está sobre la entrada de la casa del Priorado, y dá entrada por el trujal al corral de Mahoma como la tiene actualmente, no tiene carga, y por la razon manifestada en la anterior, le corresponden de renta 1000 rs., fin su arriendo en 1.º de Noviembre de este año, capitalizada en 22.500 rs. y tasada en 45.301 rs. que es &c.

Núm. 229 de la relacion.

6. Un granero en id. tras la casa del priorado con entrada por el callizo de los graneros:

á este granero alto y bajo se le dará la entrada por el callizo con puertas independientes sin servidumbre a otras casas, y á espensas del comprador, no tiene carga, correspondiéndole de renta 358 rs. capitalizado en 8055 rs. y tasado en 16.197 rs. que es &c.

Del Cabildo del Sepulcro de Calatayud.

Núm. 1433 de la relacion.

7. Una casa llamada el palacio en el pueblo de Codos, sita en la plaza de la Iglesia confronta con casas de Francisco García, y Martín Orturiu, tiene de ancho con inclusion del corral 1130 varas cuadradas, no tiene carga, ni está arrendada, por lo que, no habiéndole considerado renta alguna sirve de tipo para la subasta el valor de su tasacion que es la cantidad de 14.683 rs. vn.

De la hermita de Ntra. Sra. del Aguila de Paniza.

Núm. 1894 de la relacion.

8. Un edificio adjunto al santuario en los términos del pueblo de Paniza, el cual lo segregaban del templo ó hermita, dividiendo el patio descubierto con la línea tirada desde el angulo derecho de la puerta principal, quedando esta para entrada en la casa y en esta última la servidumbre de entrada al campanario no tiene carga, ni produce renta alguna por hallarse ocupado por los hermitaños, sin que por esta razon le haya sido graduada por los peritos sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 12.212 rs. en que ha sido tasado.

Del cabildo de Borja.

Núm. 125 de la relacion.

9. Una casa sita en Borja plaza de la Constitucion y calle de Sto. Domingo, confronta con casa de D. Tomás Espejo y otra consta de 112 varas de sitio propio, tiene contra sí y á favor de la encomienda de Mallen, un censo de 2 rs. 8 mrs., que al 33 un tercio el millar forma el capital de 74 rs. 16 mrs. arrendada en 451 rs. 26 mrs. hasta 30 de Octubre próximo tasada en 9900 rs. y capitalizada en 10.164 rs. 24 mrs. que es &c.

Núm. 142 de la relacion.

10. Otra en id. calle de los Tintes, confronta con otra de Domingo Tegero y otra del cabildo, consta de 77 varas cuadradas de sitio, no tiene carga arrendada en 489 rs. 14 mrs. hasta 20 de Junio de 1844, tasada en 6712 rs. y capitalizada en 11.011 rs. 26 mrs. que es &c.

Núm. 159 de la relacion.

11. Otra en id. calle del Palacio, confrontante con otra del mismo cabildo, con 67 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 465 rs. 20 mrs. hasta 15 de Agosto de 1844, tasada en 3722 rs. y capitalizada en 10.475 rs. 25 mrs. que es &c.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los

19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Del cabildo de Daroca.

Número 1418 de la relacion.

12. Un granero en el pueblo de Balconchán calle de Emedio, con 95 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendado en 60 rs. hasta 1.º de Julio de 1844; tasado en 714 rs. y capitalizado en 1350 rs. que es &c.

Núm. 407 de la relacion.

13. Una casa en Daroca subida de S. Jorge núm. 3 con 180 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 150 rs. 20 mrs. hasta el 30 de Setiembre de 1844, capitalizada en 3388 rs. 8 mrs. y tasada en 5065 que es &c.

Núm. 2132 de la relacion.

14. Un corral en id. en la misma calle contiguo al núm 5, con 90 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, ni produce renta alguna, por lo que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 150 rs. en que ha sido tasado.

Núm. 405 de la relacion.

15. Una casa en id. calle de la Gragera núm. 8 con 170 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. hasta 20 de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 7765 rs. que es &c.

Núm. 2131 de la relacion.

15. Otra id. en id. subida de S. Juan núm. 41 consta de 106 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 150 rs. 20 mrs. hasta el fin de Setiembre de 1844, tasada en 2364 rs. y capitalizada en 3388 rs. 8 mrs. que es &c.

Núm. 2133 de la relacion.

17. Un granero con su cuadra debajo, sito en id. en la plaza de la Colegial, consta de 200 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, ni está arrendado, por lo que habiéndole graduado los peritos la renta de 120 rs. ha servido esta de base para su capitalizacion que lo ha sido en 2700 rs. y tasado en 5730 rs. que es &c.

Núm. 1479 de la relacion.

18. Otro en id. calle de la Gragera esquina a la de S. Juan, que solo tiene el piso bajo, consta de 170 varas de sitio con servidumbre, no tiene carga, ni se halla arrendado pero graduada por los peritos la renta de 30 rs. ha servido esta base para capitalizarlo, y lo ha sido en 675 rs. y tasado en 866 rs. que es &c.

De la Iglesia y curato de Mainar.

Núm. 1450 de la relacion.

19. Un palomar en los términos del pueblo de Mainar y partida llamada los palomares llamado el bajo, no tiene carga, produce de arriendo 24 rs. hasta 1.º de Agosto de 1844 capitalizado en 540 rs. y tasado en 884 rs. que es &c.

Núm. 1450 de la relacion.

20. Otro palomar en id. llamado el alto no tiene carga, está arrendado en 24 rs. y fi-

na su arriendo en el mismo día que el anterior, capitalizado en 540 rs. y tasado en 924 rs. que es &c.

Del capítulolesiástico del Orcajo.

Núm. 1896 de la relacion.

21. Un edificio granero en el pueblo del Orcajo y su plaza de la Iglesia, consta de 110 varas cuadradas de sitio propio y 56 con servidumbre, no tiene carga, ni se halla arrendado por ocuparlo el ayuntamiento para la celebracion de algunas juntas en la época en que no sirve para depósito de granos, por lo que y no habiéndole sido tampoco graduado por los peritos, sirve de tipo para la subasta la cantidad de 1509 rs. en que ha sido tasado.

De la Iglesia parroquial de Retascon.

Núm. 1452 de la relacion.

22. Un granero sito en el pueblo de Retascon en la carretera de Daroca, consta de 165 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga ni produce renta alguna por hallarse destinado para Escuela, por cuya razon no le ha sido graduada y por consiguiente servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2135 rs. en que ha sido tasado.

Del capítulo eclesiástico de Villafeliche.

Núm. 1461 de la relacion.

23. Una casa en el pueblo de Villafeliche en S. Anton no tiene carga ni se halla arrendada, por lo que se ha girado la capitalizacion por la renta que le han graduado los peritos que es la de 46 rs. vn. capitalizada en 1035 rs. y tasada en 1897 rs. que es &c.

Núm. 1462 de la relacion.

24. Otra en id. y su barrio de la Iglesia, consta de 110 varas cuadradas de sitio y no produce renta alguna por ser indispensables varios reparos por cuya razon se halla sin arrendar, no tiene carga y servirá para tipo de la subasta la cantidad de 3376 rs. que es &c.

Núm. 1463 de la relacion.

25. Otra en id. titulada la primera en el Arrabal consta de 144 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, ni se halla arrendada por lo que se ha capitalizado por la renta de 48 rs. que la han graduado los peritos, capitalizada en 1080 rs. y tasada en 2930 rs. que es &c.

Núm. 1463 de la relacion.

26. Otra en id. titulada la segunda en id. consta de 80 varas de sitio propio, no tiene carga ni se halla arrendada, por lo que ha sido capitalizada por la renta de 44 rs. que le han graduado los peritos, capitalizada en 990 rs. y tasada en 2926 rs. que es &c.

Núm. 1464 de la relacion.

27. Otra en id. en la hera jamila consta de 40 varas cuadradas de sitio con servidumbre, no tiene carga ni se halla arrendada por lo que ha sido capitalizada por la renta de 40 rs. que la han graduado en 900 rs. y tasada en 1500 rs. que es &c.

Del cabildo de la ciudad de Daroca.

Núm. 5226 de la relacion.

28. Un yermo en términos de Daroca par-

tida de Monteagudo confronta con campos de Manuel Rabadan y acequia Madre de una anegada tierra, no produce renta alguna por estar inculto, no tiene carga, tasado en 400 rs. que es &c.

Núm. 5228 de la relacion.

29. Otro en id. en la partida de Falcona, confronta con camino de Calatayud acequia de Inchabales de una anegada 5 cuartales tierra, se halla grabado con la celebracion de varias misas que sobre esta finca fundó D. Juan Catalan por lo que el comprador deberá atenerse y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de estas cargas piadosas está arrendado en 320 rs. y fin su arriendo y el de la siguiente en 30 de Noviembre próximo, tasado en 1833 rs. y capitalizado en 9600 rs. que es &c.

Núm. 5230 de la relacion.

30. Otro en tres tablares en la partida en Monteagudo confronta con término de Manchones y campo de la viuda de Juan Fuertes de 5 anegadas 3 cuartales 1 almud tierra no tiene carga, produce en renta 301 rs. 6 mrs. anuales hasta igual fecha que la anterior, tasado en 3870 rs. y capitalizado en 9035 rs. 10 mrs. que es &c.

Núm. 5239 de la relacion.

31. Una hera de trillar sita estramuros de la puerta alta confronta con las de Manuel Gallarza y Tomas Franco de 800 varas cuadradas en mediano estado no produce renta alguna por hallarse sin uso, tasada en 300 rs. vn. que es &c.

Núm. 5227 de la relacion.

32. Otro huerto ó sea la 1.^a de las dos porciones que fué dividido sito en la partida llamada de ancho, confrontante con las acequias alta y baja del mismo nombre y otro de D. Diego Lopez de 4 anegadas 3 cuartales 2 almudes tierra se halla arrendada en union de la 2.^a porcion en 376 rs. 12 mrs. correspondiéndole á la presente por una regla de proporcion 288 rs. 12 mrs. no tiene carga y el arriendo de ambas finca en 30 de Noviembre de 1844, tasado en 4125 rs. y capitalizado en 8650 rs. 20 mrs. que es &c.

De la Iglesia Parroquial de Retascon.

Núm. 6048 de la relacion.

33. Un campo de tierra blanca (secano) sito en los términos de la ciudad de Daroca partida de Miguel de Ortun de 6 cuartales tierra monte confronta con campos por todos lados de Francisco Guillen, no tiene carga, está arrendado en 3 rs. hasta 24 de Octubre de 1844 capitalizado en 90 rs. y tasado en 150 rs. que es &c.

Núm. 6047 de la relacion.

34. Un Arreñal sito en id. detras del Horno confronta con camino de S. Cristobal y arreñal de Vicente Loren de 2 almudes tierra monte; no tiene carga está arrendada en 4 rs. vn. anuales hasta 24 de Setiembre de 1844 tasado en 60 rs. y capitalizado en 120

rs. que es &c.

Núm. 6047 de la relacion.

35. Otro id. sito en id., confrontante con dicho camino de S. Cristobal y arreñal de Manuel Ropifion de 3 almudes tierra, no tiene carga; se halla arrendado en 6 rs. vn. anuales hasta 24 de Setiembre de 1844 tasado en 90 rs. y capitalizado en 180 rs. vn. que es &c.

Del Capítulo de Encinacorba.

Núm. 5222 de la relacion.

36. Un campo sito en los términos del pueblo de Encinacorba en las hoyas de las heras altas confrontante con otros de José Gascon y Pablo Ruiz de una yubada 7 cuartales un almud tierra monte, no tiene carga, arrendado en 40 rs. anuales hasta 31 de Diciembre de 1845 capitalizado en 1200 rs. y tasado en 2937 rs. 17 mrs que es &c.

De la cofradía de San Anton de dicho Encinacorba.

Núm. 5223 de la relacion.

37. Una huerta en los términos de dicho pueblo partida del Rio alto confrontante con huerto de los herederos de Tomas Gasca camino y barranco; de 6 cuartales 3 almudes tierra, no tiene carga arrendada en 240 rs. anuales hasta 17 de Enero de 1845 tasada en 1012 rs. y capitalizada en 7200 rs. vn. que es &c.

A la Retoría de Cosuenda.

Núm. 5211 de la relacion.

38. Un campo en términos de Cosuenda partida llamada el Negral confronta con otras de Pedro Serrano y Francisco Redondo de una yubada 3 cuartales tierra, no tiene carga; se halla arrendado en 240 rs. anuales hasta 30 de Setiembre de 1845 tasada en 704 rs. y capitalizada en 7200 rs. que es &c.

De las 27 fincas que anteceden se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la Ciudad de Daroca como cabeza de partido de los pueblos donde radican.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 25 de Enero de 1844 = Joaquin de Tutor.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.